

## DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Lorquí en sesión del Pleno del día 28 de noviembre de 1996, que son las siguientes:

### ORDENANZA DE PRECIO PÚBLICO REGULADORA DEL PRECIO POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

El apartado B.1 de la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos, quedará redactado de la siguiente forma:

#### USO DOMÉSTICO

- Hasta 30 m<sup>3</sup> al trimestre: 70 ptas./m<sup>3</sup>.
- De 31 a 50 m<sup>3</sup> al trimestre: 81 ptas./m<sup>3</sup>.
- De 51 a 75 m<sup>3</sup> al trimestre: 111 ptas./m<sup>3</sup>.
- Más de 75 m<sup>3</sup> al trimestre: 185 ptas./m<sup>3</sup>.

#### USO INDUSTRIAL

- Hasta 30 m<sup>3</sup> al trimestre: 70 ptas./m<sup>3</sup>.
- De 31 a 50 m<sup>3</sup> al trimestre: 81 ptas./m<sup>3</sup>.
- Más de 50 m<sup>3</sup> al trimestre: 111 ptas./m<sup>3</sup>.
- Cuota de servicio al trimestre, 500 pesetas.
- La facturación y el cobro se hará trimestralmente.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, a 24 de febrero de 1997.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

### 3407 ORDEN de 24 de febrero de 1997, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Yecla.

Examinado el expediente número 3C97PP017, incoado a instancia del Ayuntamiento de Yecla y remitido con fecha 30 de enero de 1997, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 27 de marzo de 1996, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de trasladar a la tarifa al usuario el incremento de la retribución del concesionario previsto en el pliego base regulador de la concesión, adicionado por un aumento del canon municipal destinado a financiar inversiones en mejora de la red.

El Ayuntamiento de Yecla, en sesión del Pleno del día 8 de enero de 1997, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto, en porcentajes que varían según los conceptos.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo se ha emitido informe favo-

nable a la modificación de tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como estar en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 24 de febrero de 1997, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el R.D. 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

## DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Yecla en sesión del Pleno del día 8 de enero de 1997, que son las siguientes:

#### A) CONSUMO (trimestre)

Bloque	Tarifas ptas/m <sup>3</sup>
1 (0 a 15 m <sup>3</sup> )	64,80
2 (16 a 30 m <sup>3</sup> )	82,00
3 (31 a 40 m <sup>3</sup> )	97,80
4 (41 en adelante)	111,80

#### B) CONSERVACION CONTADORES

Contador calibre 13 mm.	55 ptas/abonado/mes
Contador calibre 15 mm.	60 ptas/abonado/mes
Contador calibre 20 mm.	75 ptas/abonado/mes
Contador calibre 25 mm.	129 ptas/abonado/mes
Contador calibre 30 mm.	179 ptas/abonado/mes
Contador calibre 40 mm.	276 ptas/abonado/mes
Contador calibre 50 mm.	597 ptas/abonado/mes
Contador calibre 65 mm.	740 ptas/abonado/mes
Contador calibre 80 mm.	905 ptas/abonado/mes
Contador calibre 100 mm.	1.124 ptas/abonado/mes
Contador comb. cal. 32 mm.	208 ptas/abonado/mes
Contador comb. cal. 40 mm.	503 ptas/abonado/mes
Contador comb. cal. 50 mm.	714 ptas/abonado/mes
Contador comb. cal. 65 mm.	884 ptas/abonado/mes
Contador comb. cal. 80 mm.	1.125 ptas/abonado/mes

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, a 24 de febrero de 1997.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.